

OFICIO No.-DLT-003-2011
Loja, 28 de enero de 2011.



Doctora.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS LOJA.
Ciudad.-

*Lic. Valeryo
Frunder
2011-01-31*

De mis consideraciones:

Yo, Lic. Fabián Alejandro Armijos Barrazueta, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Servicios Delta Cía. Ltda., ante Usted respetuosamente comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la Cesión de

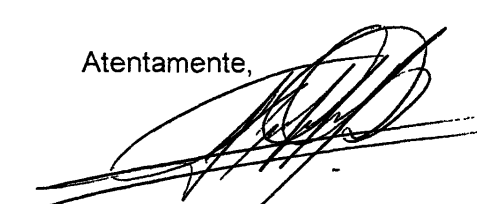
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Augusta Estefanía Correa Rojas	Julio Augusto Correa Córdova	5.000 que se ceden	\$ 5,000.00 valor total del acto societario	NACIONAL
C.C: 1104339724	C.C: 1101742755	Valor nominal de cada cesión \$1.00		

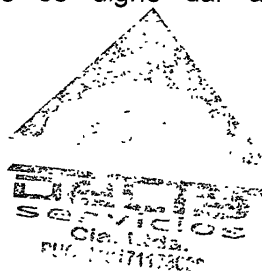
Adjunto escrituras públicas de cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Lic. Fabián Armijos Barrazueta.
REPRESENTANTE LEGAL DE "SERVICIOS DELTA CIA. LTDA."

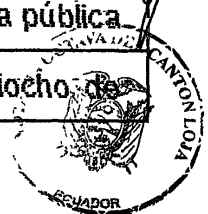


Elaborado por: Pablo Pacurucu...
Autorizado por: Ing. Tattiana Correa...
Fecha: 28-01-2011

*11 ENERO 2011
20/02/11*

159-11

1 ESCRITURA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES
3 OTORGAN:
4 AUGUSTA ESTEFANIA CORREA ROJAS.
5 A FAVOR DE:
6 JULIO AUGUSTO CORREA CORDOVA.
7 CUANTIA:
8 \$ 5,000.00
9 En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
10 del Ecuador, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez,
11 ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ Notario Octavo del Cantón
12 Loja, comparecen por una parte, la señorita AUGUSTA ESTEFANIA
13 CORREA ROJAS, de estado civil soltera, y, por otra parte, el señor JULIO
14 AUGUSTO CORREA CORDOVA, de estado civil casado. Todos los
15 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual
16 otorgamiento, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y
17 certificados de votación, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe,
18 y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo
19 tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escritura
20 pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones
21 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECINETES:
22 Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte,
23 en calidad de cedente la señorita Augusta Estefanía Correa Rojas, de estado
24 civil soltera, y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor Julio Augusto
25 Correa Córdova, de estado civil casado; los comparecientes son
26 ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y
27 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública
28 celebrada ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja, el veintiocho de



1 ~~noviembre de dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías~~
2 ~~mediante Resolución No. 03.DSCD.041, de fecha dieciséis de diciembre de~~
3 ~~dos mil, se constituyó la compañía "Bienes & Servicios Delta Cía. Ltda.",~~
4 ~~escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón~~
5 ~~Loja, bajo la partida No. 036 y anotada en el repertorio No. 071. DOS. El~~
6 ~~siete de enero de dos mil cinco, se realizó el aumento de capital de la~~
7 ~~compañía a la suma de Cuatro mil dólares de los estados Unidos de~~
8 ~~América, acto societario que fue realizado mediante escritura pública~~
9 ~~celebrada ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja, debidamente~~
10 ~~aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No~~
11 ~~05.DSCL.016, de fecha once de febrero de dos mil cinco e inscrita en el~~
12 ~~Registro Mercantil bajo la partida No. 76 del catorce de febrero de dos mil~~
13 ~~cinco. TRES. Posteriormente, el veintiuno de noviembre de dos mil seis,~~
14 ~~mediante escritura pública celebrada ante el Señor Notario Octavo del cantón~~
15 ~~Loja, se realiza el cambio de nombre la compañía "Bienes & Servicios Delta~~
16 ~~Cía. Ltda." por el de "Servicios Delta Cía. Ltda.", un nuevo aumento del~~
17 ~~capital de la compañía a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos~~
18 ~~de América, cambio del objeto social a prestación de servicios de~~
19 ~~intermediación laboral, y, reforma de los estatutos. Este acto societario fue~~
20 ~~aprobado por la Superintendencia de Compañías, el seis de diciembre de~~
21 ~~dos mil seis, mediante resolución No. 06.DSCL.185, y legalmente inscrita en~~
22 ~~el Registro Mercantil del cantón Loja, el once de diciembre de dos mil seis,~~
23 ~~bajo la partida No. 779, y anotada en el repertorio No. 3734. CUATRO.-~~
24 ~~Posteriormente el quince de diciembre de dos mil nueve mediante escritura~~
25 ~~pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, se realiza un~~
26 ~~nuevo cambio de objeto social a construcciones y mantenimiento de obras~~
27 ~~civiles en general, y, reforma de los estatutos. Este acto societario fue~~
28 ~~aprobado por la Superintendencia de Compañías, el treinta de diciembre de~~

1 dos mil nueve, mediante resolución No. SC-DIC-L-09-257, legalmente
2 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, el trece de enero de dos mil
3 diez, bajo la partida No. 28, y anotada en el repertorio No. 063. CINCO.- Por
4 su parte la señorita Augusta Estefanía Correa Rojas, es propietaria de Cinco
5 mil participaciones, que representan Cinco mil 00/100 dólares de los Estados
6 Unidos de América (USD. \$ 5,000.00). SEIS.- La Junta General de Socios,
7 celebrada en esta ciudad de Loja el día lunes seis de diciembre de dos mil
8 diez, resolvió por unanimidad autorizar a la socia Augusta Estefanía Correa
9 Rojas, la cesión de sus participaciones a favor del señor Julio Augusto
10 Correa Córdova. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos
11 antecedentes, la señorita Augusta Estefanía Correa Rojas, en forma libre y
12 voluntaria, tiene a bien ceder a favor del señor Julio Augusto Correa
13 Córdova, Cinco mil participaciones que mantiene como socia en la compañía
14 Servicios Delta Cía. Ltda. CUARTA.-PRECIO.- El precio fijado por concepto
15 de la cesión de participaciones será de Cinco mil 00/100 dólares de los
16 Estados Unidos de América (USD. \$ 5,000.00), valor que los cedentes
17 declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que
18 renuncia a cualquier reclamo posterior. QUINTA: ACEPTACIÓN Y
19 SANEAMIENTO.- Presente los comparecientes manifiestan su recíproca
20 conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser
21 hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte la cedente
22 faculta al cesionario para que haga inscribir esta escritura en el Registro
23 Mercantil correspondiente. Usted, señor Notario, se dignará agregar las
24 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.
25 Atentamente., (f) Ab. Pablo Pacurucu Santos. Mat. 3073 C.A.A. Hasta aquí
26 la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la
27 aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente
28 instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes



1 ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el

2 Notario que doy fe.-

3

4

5

6

Augusta Estefanía Correa Rojas
Céd. 110433972-4

Julio Augusto Correa Córdova
Céd. 110174275-5

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Signature]
Dr. Fernando Ortega Ordóñez



CONVOCATORIA

Se convoca con el carácter de obligatorio a la Junta General Extraordinaria a los socios de la compañía "**SERVICIOS DELTA Cía. Ltda.**", la misma que se llevara a efecto el día 06 de diciembre de 2010 a las 15:00 en el local de la compañía, ubicado en las calles Bernardo Valdivieso 13-53 y Lourdes en la ciudad de Loja, en la que se tratará el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para la cesión de las participaciones de la socia Augusta Estefanía Correa Rojas.
- 2) Autorización para la cesión de las participaciones de la socia Gabriela Alejandra Correa Rojas.
- 3) Autorizar la admisión de nuevos socios a la compañía.

FIRMA

Gabriela Alejandra Correa Rojas.
Presidenta

Augusta Estefanía Correa Rojas.
Socia

Fabián Armijos Barrazueta.
Gerente

Loja, 28 de noviembre de 2010.

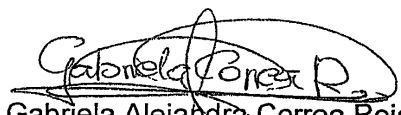


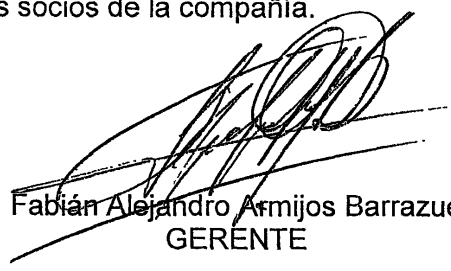


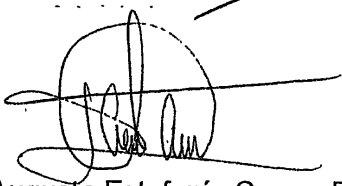
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "SERVICIOS DELTA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja el día de hoy seis de diciembre de dos mil diez, a las 15h00; en el local de la compañía ubicado en las calles Bernardo Valdivieso 13-53 y Lourdes, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la Compañía Servicios Delta Cía. Ltda.: Gabriela Alejandra Correa Rojas, quien Preside la Junta; y, Augusta Estefanía Correa Rojas.- Actúa como secretario de la presente junta Fabián Alejandro Armijos Barraqueta quién ejerce la Gerencia de la sociedad.- De conformidad a con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal con el objeto de resolver el siguiente orden del día: 1) **Autorización para la cesión de las participaciones de la socia Augusta Estefanía Correa Rojas;** 2) **Autorización para la cesión de las participaciones de la socia Gabriela Alejandra Correa Rojas;** y, 3) **Autorizar la admisión de nuevos socios a la compañía.-** Puesto en consideración el orden del día por la Presidenta, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que la Presidenta procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** La socia Augusta Estefanía Correa Rojas, expresa a la Junta que por cuestiones netamente personales que le impiden ejercer a cabalidad su actividad de socia de la compañía y por cuanto tiene que ausentarse del país, ha decidido separarse de la compañía y por tanto solicita a la respectiva junta, de conformidad al Art. 10 y 11 de los Estatutos, en concordancia con el Art. 113 de la Ley de Compañías, su consentimiento para proceder con la cesión de las participaciones que posee en la sociedad, las cuales ascienden a cinco mil participaciones. Luego de las respectivas deliberaciones, los socios de la Compañía Servicios Delta Cía. Ltda., por unanimidad **RESUELVEN.-** Autorizar y consentir a la socia Augusta Estefanía Correa Rojas proceda con la transferencia de las participaciones en la forma como lo ha solicitado. Por su parte la Presidenta manifiesta a los socios si alguno de los presentes desea hacer uso del derecho de preferencia en la transferencia de las participaciones cuya autorización se ha solicitado y concedido en la presente Junta, de conformidad a lo que dispone el literal f) del Art. 114 de la Ley de Compañías, sin que ninguno de los socios manifieste su voluntad de acogerse a tal derecho de preferencia.- **SEGUNDO PUNTO.-** La socia Gabriela Alejandra Correa Rojas, expresa a la Junta que por cuestiones personales que no le permiten ejercer a cabalidad su actividad de socia de la compañía, ha decidido separarse de la misma y por tanto solicita a la respectiva junta, de conformidad al Art. 10 y 11 de los Estatutos, en concordancia con el Art. 113 de la Ley de Compañías, su consentimiento para proceder con la cesión de las participaciones que posee en la compañía, las cuales ascienden a cinco mil participaciones. Luego de las

respectivas deliberaciones, los socios de la Compañía Servicios Delta Cía. Ltda., por unanimidad **RESUELVEN**.- Autorizar y consentir a la socia Gabriela Alejandra Correa Rojas, proceda con la transferencia de las participaciones en la forma como lo ha solicitado. Por su parte la Presidenta manifiesta a los socios si alguno de los presentes desea hacer uso del derecho de preferencia en la transferencia de las participaciones cuya autorización se ha solicitado y concedido en la presente Junta, de conformidad a lo que dispone el literal f) del Art. 114 de la Ley de Compañías, sin que ninguno de los socios manifieste su voluntad de acogerse a tal derecho de preferencia.- **TERCER PUNTO**.- Por su parte, las socias Augusta Estefanía Correa Rojas y Gabriela Alejandra Correa Rojas, autorizadas a transferir sus participaciones, expresan que han decidido transferir sus participaciones al señor Julio Augusto Correa Córdova y a la señora Meri Piedad Rojas Encalada, respectivamente, por lo que solicitan a la Junta que de conformidad con el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice la admisión de estas personas como nuevos socios de la compañía, y por tanto pueda transferir sus participaciones a las referidas personas. Luego de las respectivas deliberaciones, los socios de la Compañía Servicios Delta Cía. Ltda., por unanimidad **RESUELVEN**.- Consentir la admisión como nuevos socios al señor Julio Augusto Correa Córdova y Meri Piedad Rojas Encalada, por lo que autorizan que las participaciones que las socias desean transferir, sean cedidas a estas personas. En la forma como consta en la presente acta.- Se autoriza a las socias para que proceda con las diligencias que sean necesarias para que se cumpla lo resuelto en la presente junta, de manera que adquieran plena validez las resoluciones tomadas.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las 17h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.


Gabriela Alejandra Correa Rojas
PRESIDENTA

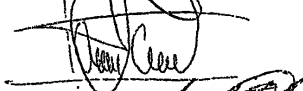
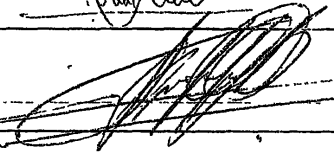

Fabián Alejandro Armijos Barraqueta
GERENTE


Augusta Estefanía Correa Rojas
SOCIA





**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "SERVICIOS DELTA CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL 06 DE
DICIEMBRE DE 2010**

NOMBRE	% DE CAPITAL	FIRMA
Gabriela Alejandra Correa Rojas	50%	
Augusta Estefanía Correa Rojas	50%	
Fabián Alejandro Armijos Barraqueta		
TOTAL	100.00%	

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Ortega Ontón
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Cesión de Acciones que antecede en la matriz de la
Constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BIENES &
SEVICIOS DELTA" CIA. LTDA.**, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley
de Compañías.

Loja, Enero 12 del 2011

[Handwritten signature]
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



RE

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía SERVICIOS DELTA CIA.LTDA.

Loja, 17 de enero del 2011.




Dr. Félix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA